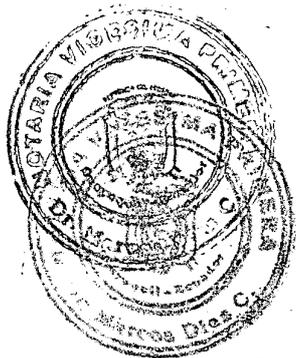


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
"COMERCIOS VARIOS
VANCOVER S.A."-----
Cuantía (U.S. 4.200)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Marzo del dos mil cinco ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. debidamente representada por ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ejecutiva, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta la señora ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a

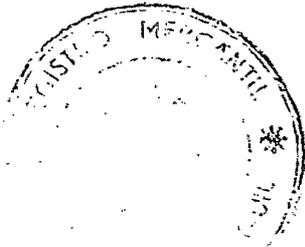


continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; b) La compañía aumentó su capital a tres millones de sucres mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno. c) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la Notario Décimo Tercera Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres y reformo los artículos quinto y sexto del estatuto social d) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, el catorce de septiembre del dos mil, inscrita el veintitrés de Febrero del dos mil uno, la compañía aumentó su capital a la suma de seiscientos dólares e) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.** celebrada el día trece de marzo del dos mil cinco resolvió aprobar aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto y Sexto de los Estatutos, así mismo se

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.**, a favor de **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ**, a foja **133.772**, Registro Mercantil número **20.910**, Repertorio número **33.239**.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil cuatro.-

Hy. Cedeno
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

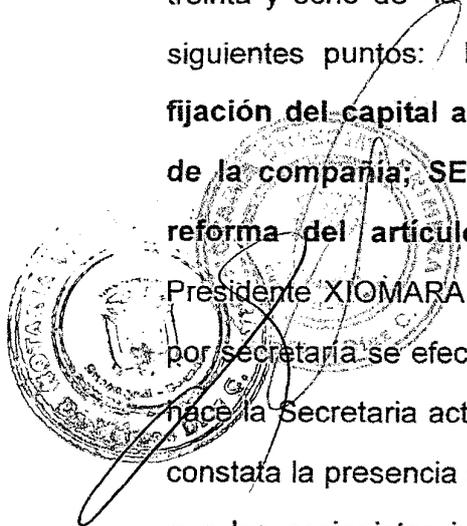


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 17,36

ORDEN: 134564
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
COMPUTO: HENRY BAZURTO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *Hy*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIOS VARIOS VANCOVER S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Marzo del dos mil cinco a las diez horas cuarenta y cinco minutos en Hurtado número Trescientos diez; se encuentran los accionistas, de la compañía COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.: XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS propietaria de seis mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ propietaria de seis mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y FRANKLIN ENRIQUE INTRIAGO MACIAS de propietaria de seis mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto.** Actúa como Presidente XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO: - Conocer y resolver sobre la**



fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto. Procede la Presidente a exponer la necesidad de la empresa, de realizar un aumento de capital acorde a las necesidades financieras del la empresa, y recomienda que se incremente el capital autorizado a la suma de seis mil dólares y el capital suscrito en cuatro mil doscientos, de tal suerte que sumado al capital actual se incrementará a cinco mil dólares y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de ciento cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto y Sexto el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas. En este estado los accionistas manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha, y proceden a negociar entre ellos las fracciones del Derecho de Preferencia, resolviendo en forma unánime los siguiente: a) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. d) Aprobar las negociaciones del derecho de preferencia de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción de acciones : señorita XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS, ha suscrito treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de mil doscientos dólares; la señora

1466.4

ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ, ha suscrito cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga su totalidad en dinero en efectivo esto es la suma de mil ochocientos dólares; el señor **FRANKLIN ENRIQUE INTRIAGO**

206712

1466.4

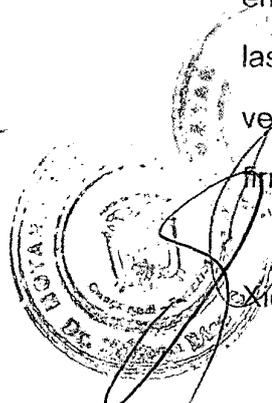
MACIAS ha suscrito treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de mil doscientos dólares;. e) Reformar el artículo Quinto y Sexto, los mismos que en lo sucesivo se leerán así:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de seis mil dólares, y el capital suscrito es de cinco mil dólares dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los títulos serán suscritos por el

Presidente y el Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto).

ARTICULO SEXTO.- Las acciones están numeradas del cero cero uno a la ciento veinticinco mil inclusive. (Hasta aquí el artículo sexto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo

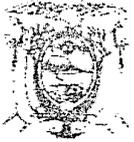
las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



Xiomara Katherine Intriago Macías
Xiomara Katherine Intriago Macías

Zoila Etelvina Macías de La Cruz
Zoila Etelvina Macías de La Cruz

Franklin Enrique Intriago Macías
Franklin Enrique Intriago Macías



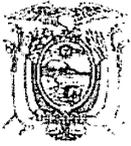
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la Gerente General de la compañía **COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.** señora Zoila Etelvina Macias de la Cruz, y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos; b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de Marzo del dos mil cinco; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; e) Que queda reformado el artículo Quinto y Sexto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.-



CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-
ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ en calidad de Gerente General de la compañía **COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.** declara bajo juramento: 1.- Que su representada no mantiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano. 2.- La correcta integración del capital aumentado, conforme consta

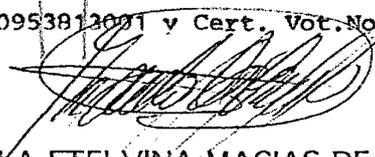
el detalle en el Acta de Junta General del trece de Marzo del dos mil cinco; y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: la señorita **XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS**, ha suscrito treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de mil doscientos dólares; la señora **ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ**, ha suscrito cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga su totalidad en dinero en efectivo esto es la suma de mil ochocientos dólares; el señor **FRANKLIN ENRIQUE INTRIAGO MACIAS** ha suscrito treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo, esto es la suma de mil doscientos dólares; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de marzo del dos mil cinco- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta).- firma Abogada Nuria Susana Butiñá Martínez de Vivar.....-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

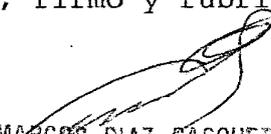
Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta).
Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé. Lo Agregado Ruc No
0990953813001 y Cert. Vot. No 154-0034.- Vale.-

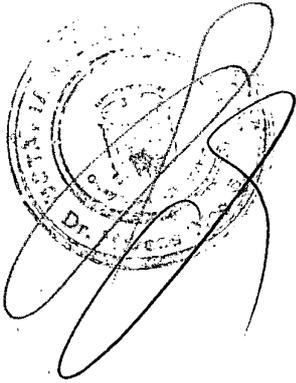
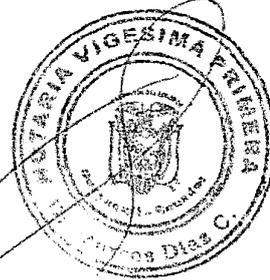

ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ

Céd. Ident. No. 0902873686

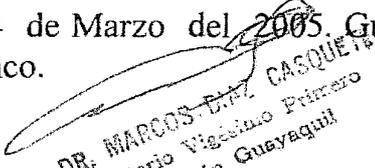
COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. RUC NO. 0990953813001
Cert. Vot. No 154-0034

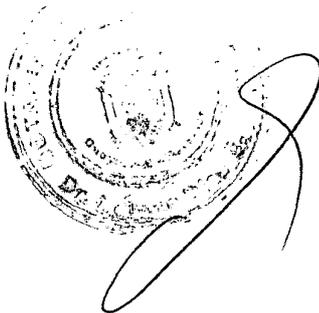

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CO-
PIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su -
otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 05-G-DIC-0004322 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 08 de Julio del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A., otorgada ante mi, el 14 de Marzo del 2005. Guayaquil, veinte y cinco de Agosto del dos mil cinco.


DR. MARCOS E. M. CASQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A."



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO TRES DOS DOS, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.", DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

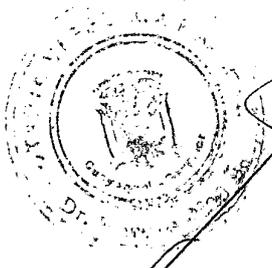




**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- CERTIFICO: Que con fecha uno de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **05-G-DIC-0004322**, dictada el 8 de Julio del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.**, de fojas **7.131 a 7.143**, Número **513** del Registro Industrial y anotada con fecha uno de Septiembre del dos mil cinco bajo el número **31.310** del Repertorio.- **2.-** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

Fabiola Castillo
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



DR. MARCOS DIAZ CARRERA, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Ejecutivo Número 1000, de marzo 31 de 1.978, Doy fe que la copia presentada en *maave* fojas es exacta y conforme a lo que en me exige.

Guayaquil, de **08 Mayo 2006**

ORDEN: 31310
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil